



## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples***

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Neiva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE** : BANCO DE OCCIDENTE  
**DEMANDADO** : FRANCY YOMARY CUELLAR GONZALEZ  
**RADICACIÓN** : 41-001-41-89-005-2021-00635-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva el apoderado judicial de la entidad ejecutante, en escrito que antecede, en el sentido que se corrija el proveído Mandamiento de Pago calendarado 9 de agosto de 2021, notificado por Estado el 10 de agosto del año que avanza, ya que por error involuntario en el literal a) se indica la suma de \$17.838.578.00 M/Cte., que se ordena pagar a la demandada y que no corresponde solo a capital, sino al valor contenido en el pagaré que adeuda la ejecutada, donde se incluye además los intereses, conforme lo permite la carta de instrucción del título valor en blanco que se trae como base de la ejecución.

Por consiguiente, esta agencia judicial, dentro del presente proceso se dispone **CORREGIR** el literal A del auto que se menciona, el cual quedará así:

“**a.-** Por la suma de **\$17.838.578.00 M/Cte.**, por concepto del VALOR TOTAL POR EL CUAL SE DILIGENCIO EL PAGARE, correspondiente a la totalidad de la obligación, con vencimiento el 5 de mayo de 2021, más los intereses moratorios calculados sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, la suma de **\$17.259.175.00 M/Cte.**, causados a partir del 6 de mayo de 2021 liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.”

Se precisa que el presente auto hace parte integral del Auto de Mandamiento de Pago de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE.**

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**  
Juez.-

/Amp.-

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 20 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 049 hoy a las SIETE de la mañana.



---

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

---

SECRETARIO